



PROCESO No. 110014003066-2023-01736-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 4 DIC 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento (sentencia del 9 de agosto del 2023), que presta mérito ejecutivo, artículos 306, 422, 426 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de JACQUELINE HOME VALDERRAMA, VICTOR RUBIANO RUIZ en contra de HERNAN PEDREDO GOMEZ, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$32'824.934,00 M/cte., por concepto de la obligación contenida en el numeral segundo de la sentencia del 9 de agosto marzo del 2023, emanada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá.
2. Por los intereses moratorios, desde la fecha de exigibilidad, esto es 3 de octubre del 2023, hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 6% anual conforme lo prevé el artículo 1617 del C.C.

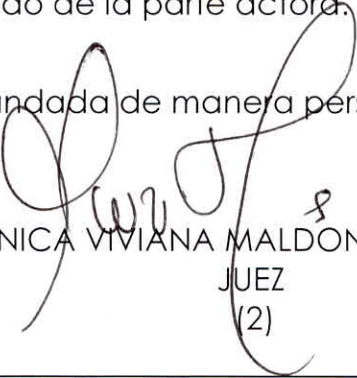
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JAMMER SAÚL HERNÁNDEZ RAMIREZ para que actúe como apoderado de la parte actora.

Notifíquese a la demandada de manera personal.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., - 5 DIC 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 477 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria